

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CENTRO VIRTUAL DE COMPUTACIÓN (CViCom)

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

## CONSIDERANDO

Que la computación es un pilar esencial en la construcción de la sociedad del conocimiento.

Que los procesos contemporáneos de mundialización exigen avances y desarrollo de saberes de punta en materia de computación.

Que la preocupación por desarrollar y fortalecer la computación así como por mantener y acrecentar el liderazgo en este campo del conocimiento ha estado presente en la UNAM.

Que en 1958, se fundó el Centro de Cálculo Electrónico de la UNAM, del que surgieron el Programa Universitario de Cómputo (PUC), la Dirección General de Servicios de Cómputo Académico (DGSCA), actualmente Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC) y el Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas (IIMAS).

Que en la UNAM se imparten las licenciaturas en Ciencias de la Computación; en Informática; en Ingeniería en Computación; en Tecnologías para la Información en Ciencias; en Matemáticas Aplicadas y Computación; en Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas y Electrónica; así como la maestría y el doctorado en Ciencias e Ingeniería de la Computación.

Que la computación atañe a todos los campos de estudio, los programas académicos, las actividades administrativas y las funciones sustantivas que realiza la Universidad, por lo que cada entidad y dependencia cuenta con áreas o departamentos especializados en la materia.

Que no obstante lo anterior, nuestra Universidad carece actualmente de una instancia dedicada exclusivamente a la investigación en computación.

Que es preciso generar un ámbito común en este campo, que integre el enorme potencial de colaboración y conjugue los esfuerzos de todos los grupos existentes en la Universidad, favoreciendo el desarrollo de un proyecto universitario, relacionado con la investigación, la vinculación, la formación de recursos humanos y la difusión del conocimiento sobre computación.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se crea el Centro Virtual de Computación (CViCom) adscrito a la Unidad de Proyectos Especiales en Apoyo a la Investigación y la Docencia (UPEID), de la Coordinación de la Investigación Científica.

**SEGUNDO.-** El CViCom funcionará como un centro de coordinación y vinculación para promover el desarrollo de proyectos de investigación, docencia y divulgación, en los que la computación aporte conocimiento y tecnología para contribuir a la resolución de problemas y retos multidisciplinares de trascendencia.

**TERCERO.-** El CViCom tendrá como objetivos centrales:

- I. Consolidar grupos de trabajo enfocados a la solución de los grandes retos académicos de investigación, desarrollo tecnológico y docencia en materia de cómputo, y
- II. Generar conocimiento sólido en torno a áreas emergentes y consolidadas de largo aliento en computación.

**CUARTO.-** Las funciones del CViCom son las siguientes:

- I. Promover la creación de laboratorios, seminarios y conferencias con la participación de los distintos grupos que desarrollan investigación y desarrollo tecnológico en computación en la UNAM;
- II. Integrar, desarrollar y coordinar redes de investigación y docencia en las áreas de: Redes y Seguridad en Cómputo; Señales, Imágenes y Ambientes Virtuales; Computación Científica; Teoría de la Computación; Ingeniería de Software y Base de Datos, e Inteligencia Artificial;
- III. Apoyar a las entidades académicas involucradas, en el diseño y actualización permanente de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado relacionados con la computación, en la creación de nuevos planes y programas que serán sometidos a la consideración y, en su caso, aprobación de los órganos universitarios competentes;
- IV. Promover que los académicos consolidados participen activamente en la docencia, especialmente en las licenciaturas;
- V. Desarrollar y mantener un acervo digital que incluya información académica necesaria para conocer todas las actividades de investigación, difusión y vinculación relacionadas con la computación que actualmente realiza la UNAM;
- VI. Establecer el Seminario de Computación UNAM, dirigido a la comunidad nacional;
- VII. Coordinar la realización anual del Congreso de Computación de la UNAM, y

**VIII.** Promover el apoyo necesario para la elaboración de propuestas y seguimiento de proyectos de alto impacto en el área de cómputo, así como la identificación de convocatorias que al respecto se emitan.

**QUINTO.-** El CViCom contará con las siguientes instancias organizativas y de operación:

- I. Una Coordinación General, cuyo titular será nombrado y removido libremente por el Rector;
- II. Una Coordinación Académica, cuyo responsable será nombrado por el Coordinador General;
- III. Un Consejo Directivo, presidido por el Coordinador de la Investigación Científica e integrado por los Directores de las entidades y dependencias participantes, y
- IV. Un Consejo Académico integrado por el Coordinador General, el Coordinador Académico, los coordinadores por área de especialidad, y tres académicos reconocidos invitados por el Coordinador General y ratificados por el Consejo Directivo. Estos últimos permanecerán en el Consejo por 3 años, y podrán renovar su participación por otro periodo igual.

**SEXTO.-** El Coordinador General tiene las atribuciones siguientes:

- I. Organizar y coordinar el desarrollo y desempeño del CViCom, así como las actividades enunciadas en el numeral CUARTO del presente Acuerdo, y las que se establezcan como necesarias para satisfacer las funciones del Centro, y
- II. Realizar la gestión y coordinación de las actividades de investigación, difusión, vinculación y apoyo a la docencia en materia de cómputo.

**SÉPTIMO.-** La función de la Coordinación Académica consistirá en mantener vínculos con las Escuelas y Facultades de la UNAM que imparten carreras de computación y con grupos externos a la UNAM relacionados con la computación.

**OCTAVO.-** El Consejo Directivo tiene las atribuciones siguientes:

- I. Definir las políticas del CViCom, y
- II. Elaborar y dar seguimiento a la estrategia de desarrollo del CViCom.

**NOVENO.-** El Consejo Académico tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Instrumentar las políticas, estrategias y actividades específicas definidas por el Consejo Directivo, y
- II. Supervisar y evaluar las actividades del CViCom.

**DÉCIMO.-** El CViCom tendrá dentro de su estructura un conjunto de áreas de conocimiento en investigación y docencia. Cada área contará con un coordinador, que realizará actividades de gestión, coordinación, vinculación y difusión para el desarrollo de su área.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Las áreas académicas estarán sujetas a la aprobación del Consejo Directivo, a propuesta de la comunidad académica que integra el CViCom.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La admisión al CViCom, se basará en los méritos académicos de los aspirantes, los cuales serán valorados por el Consejo Académico y estará sujeta a la aprobación del Consejo Directivo.

**DÉCIMO TERCERO.-** Las entidades y dependencias participantes en el CViCom son las siguientes:

1. Coordinación de la Investigación Científica;
2. Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información y Comunicación;
3. Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico;
4. Instituto de Ciencias Nucleares;
5. Instituto de Ingeniería;
6. Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas;
7. Instituto de Matemáticas;
8. Facultad de Ciencias;
9. Facultad de Contaduría y Administración;
10. Facultad de Ingeniería;
11. Facultad de Estudios Superiores Aragón;
12. Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, y
13. Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.

**DÉCIMO CUARTO.-** Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, serán desahogados por el Comité Directivo, a propuesta del Coordinador del CViCom.

**DÉCIMO QUINTO.-** Los asuntos que requieran interpretación normativa, serán resueltos por la persona titular de la Oficina del Abogado General de la UNAM.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.-** El Comité Directivo y el Consejo Académico se integrarán en un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El Comité Directivo y el Consejo Académico emitirán el Reglamento Interno del CViCom en un plazo máximo de seis meses a partir de la publicación del presente Acuerdo.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 23 de febrero de 2017

**El Rector**

**Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**